



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de Junio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos altas

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	41.784,22
3	Gastos financieros	6.000,00
	TOTAL ALTAS	47.784,22

Alta en el presupuesto de ingresos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	47.784,22
	TOTAL ALTAS.....	47.784,22

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mohedas de la Jara, a 2 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Pedro Antonio de la Fuente Kraus.

Nº. I.-3783